

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

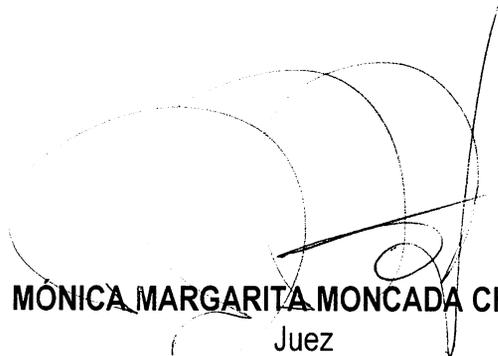
Ubaté, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00069-00
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	JORGE LUIS GIL RAMÍREZ
DEMANDADO	ELIZABETH VICTORIA GIL ROBAYO REPRESENTADA POR DIANA MILENA ROBAYO RAMÍREZ

Vista la constancia secretarial que antecede, **requiérase** a la parte actora para que en el término de **treinta (30)** días contados a partir del día siguiente de la anotación de la presente decisión por estado, proceda a dar impulso al presente trámite, esto es, realice las respectivas gestiones de notificación conforme a lo dispuesto en el Art.291 del C.G.P. y ss. y/o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022., **so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 del C.G.P).** Vencido el plazo ingrese el proceso nuevamente al Despacho.

Se recuerda, que son deberes de las partes y sus apoderados (Art. 78 del C.G. del P.) «6. Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio» y «8. Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias».

NOTIFÍQUESE


MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez